



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 211 /2024

Letra Mun. U.

USHUAIA, 31 DIC 2024

SRES/AS COMISIÓN DE RECESO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º . 2355 /2024, que comunica que el suscripto reasumió a sus funciones a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2024 , para su conocimiento.

Sin otro particular, me complace saludarlos/as muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 ENE. 2025 Hs. 11:47
Numero:	01 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 ENE 2025 Hs 11:49
Numero:	01 Fojas: 02
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido:	

Florencia Berra
Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

SRES/AS COMISIÓN DE RECESO

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el Decreto Municipal N.º 2354/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó al Concejo Deliberante la ausencia de la ciudad de Ushuaia del suscripto, a partir de las 12.40 hs del día veintiséis (26) y las 7.40 hs del día treinta (30) de diciembre de 2024.

Que por cuestiones operativas en el traslado, la ausencia se extendió por un (1) día.

Que consecuentemente se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que resulta necesario habilitar días y horas inhábiles a los fines de la emisión del presente y de todos los actos administrativos que emanen del suscripto, en fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2024, el suscripto reasume sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar días y horas inhábiles a los fines del dictado del presente y de todos los actos administrativos que emanen del suscripto, en fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2355 /2024

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"